

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, radicada bajo el número 2021-0179 que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0507

RADICACION: 76001400302220210017900

SANTIAGO DE CALI, MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, promovido por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, contra la señora JANNETH ROZO HENAO.

Revisado el asunto, evidencia el Despacho que se trata de un trámite que por competencia corresponde al JUZGADO 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en el CALI 15 – BARRIO EL VALLADO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28-1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el domicilio y lugar de notificación de la parte pasiva, se sitúa en la Comuna 11 de Cali (CALLE 70 No. 29 - 69) según se menciona en el acápite de notificaciones de la demanda.

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 del 31 de Agosto de 2016, emanado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió, entre otras cosas, que el JUZGADOS 8º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos suscitados en la comuna 11 de esta ciudad, a partir de la fecha de su expedición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por lo expuesto en la parte motiva de este proveído el presente trámite de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, instaurado por la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., contra la señora JANNETH ROZO HENAO.

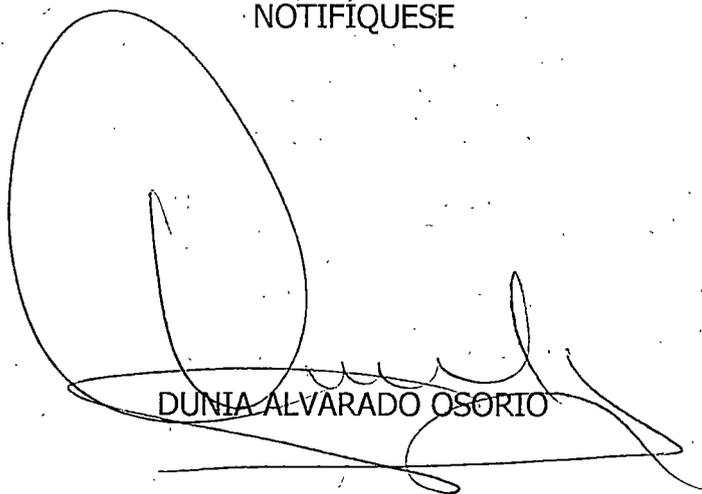
ASUNTO: TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO
ACREEDOR: GM FINANCA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: JANNETH ROZO HENAO
RADICACION: 76001400302220210017900

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente el presente asunto al JUZGADO 8º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en el CALI 15 – BARRIO EL VALLADO – CLL 41B # 50-02 PISO 2 de Cali.

TERCERO: CANCELAR la radicación del trámite y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado de 049 de nov notifico

auto anterior 25 MAR 2021

Cali. _____

La Secretaria